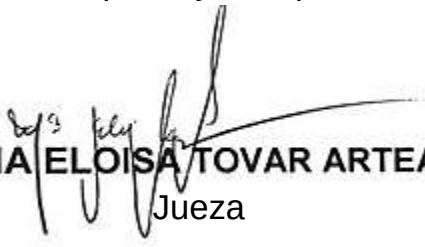


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cuatro de mayo de dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 03 de febrero de 2022, mediante la cual MODIFICÓ el numeral PRIMERO de la sentencia proferida por este juzgado el 18 de septiembre de 2019, y condenó en costas en segunda instancia a las demandadas Porvenir y Protección.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2018.00559.00